

### **Ayuntamiento de Almussafes**

*Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre modificación de las bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de educadores/as sociales.*

#### **EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía n.º 2252, de 11 de noviembre, se ha modificado la base tercera del proceso de selección para la constitución de una bolsa de educadores/as sociales, cuyas bases han sido publicadas en la página web de este Ayuntamiento ([www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)), y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201, del 19 de octubre de 2022, en cuanto al requisito de la titulación.

• Titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente, o título universitario con la habilitación a la que se refiere la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de creación del colegio oficial de Educadores/as Sociales de la Comunidad Valenciana, debidamente acreditado por las personas aspirantes, mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Para el ejercicio de la profesión de educador/a social deberá acreditarse la obligatoria colegiación, tal como determina el artículo 3.2 de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre.

Las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1955, de 7 de octubre de 2022 y publicadas en la página web de este Ayuntamiento, regirán en todos sus aspectos para esta modificación. Así mismo se habilitará nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación de la convocatoria en el BOP, no siendo necesario que presenten nueva solicitud de participación aquellos aspirantes que ya presentaron su solicitud dentro del plazo anteriormente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Almussafes, a 14 de noviembre de 2022.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.